Ref. : Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado.
Modalidad : Contratación Directa Nº 30/2018.
ID Nº : 346.150

DICTAMEN Nº 31 /2018 DEL COMITÉ DE EVALUACION

Asunción, 23 de octubre de 2018

Se realiza el análisis del Llamado de Contratación Directa Nº 30/18 para la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado", para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 346.150, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 56 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 07/02/2018 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES…"*, de conformidad al artículo 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución Nº 93 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 07 de fecha 22/02/2017, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC)", ejercicio fiscal 2018.-

3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 053/2018 para el Rubro 540 "Adquisición de Equipos Adquisición de Equipos de Aire Acondicionadores de Aire" por el monto total de Gs. 50.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 06 de octubre de 2018.-

5- Invitaciones y Anexos.-

Unidad Operativa de Contrataciones · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizó la invitación a las siguientes firmas: **GONZÁLEZ GIMENEZ Y CIA SAC, PIROY SA, GOTZE INGENIERIA SA, ITCS SA, MATERIALES ELECTRICOS.-**

De conformidad a la Ley 2051/03, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio, las firmas: **TUPI RAMOS GENERALES SA, ITCS SA, ASATEC INGNIERIA,** siendo las mismas enunciadas en el Acto.-

Erica Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representado en la tabla, en virtud a lo establecido en el artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCIÓN	ASATEC INGNIERIA	TUPI RAMOS GENERALES SA	ITCS SA
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 330/07.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple

2- Requisitos de carácter Formal, según tabla:

DESCRIPCIÓN	ASATEC INGNIERIA	TUPI RAMOS GENERALES SA	ITCS SA
Patente Municipal	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Estatutos Sociales y sus modificaciones	Cumple	Cumple	Cumple
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	Cumple	Cumple	Cumple

La evaluación representada precedentemente en la tabla, es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación, ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.

Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Ing. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Siguiendo con el Proceso de Evaluación, las ofertas presentadas (según el formulario de oferta) quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTES	COTIZACIÓN
TUPI RAMOS GENERALES SA	50.000.000
ITCS SA	60.357.650
ASATEC INGNIERIA	62.500.000

El Comité de Evaluación, tomando la oferta más baja procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta presentada por la firma **TUPI RAMOS GENERALES SA,** la cual da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados, y en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas, por lo que no existe argumentación razonada ni valedera que justifique privar a la Institución de contratar con una oferta más ventajosa.-

Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad, también se ha evaluado la experiencia de la Empresa, experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (Copias de Contratos y ordenes de compras ejecutados que acreditan que la firma realizo ventas en este menester) correspondientes a años anteriores.-

POR TANTO, Este Comité, teniendo en cuenta el informe mencionado precedentemente, considera que lo actuado en el Proceso de Evaluación se ajusta a las Normas señaladas y que la oferta presentada por la firma **TUPI RAMOS GENERALES SA,** además de ajustarse a las especificaciones técnicas, los requerimientos legales y formales, cumple con las exigencias de la Resolución DNCP Nº 411/2018 y demás sobre precios referenciales.-

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Unidad Operativa de Contrataciones

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/18 ID Nº 346.150** para el **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.-**

Blanca Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el artículo 61, numeral 3º del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **TUPI RAMOS GENERALES SA, con RUC Nº 80031970-2,** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para su adjudicación por Este Comité de Evaluación, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, por el **MONTO TOTAL DE GS. 50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES), I.V.A. INCLUIDO.**----------

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo.-

Es nuestro informe.-

Abg. Orlando D. Martínez M. **Sra. Blanca Méreles** **Abg. Alexis Estigarribia**

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Unidad Operativa de Contrataciones